



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CASANARE

Constancia secretarial: el Diecisiete (17) de Febrero de 2021, al despacho solicitud constancia de autorización presentada por el señor DIEGO ARMANDO BELLO VIANCHA. Para que obre dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos, radicado con N. 850154089001-2020-00008-00. A su despacho para que se sirva proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
SECRETARIA

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Promiscuo Municipal

Chámeza - Casanare

Ref.: **AUTO AGREGA OFICIO Y AUTORIZA**
Demandante: **ROSA ENAIDA BARRETO MORENO**
Demandado: **DIEGO ARMANDO BELLO VIANCHA**
Apoderada: **CLAUDIA PATRICIA BARRERA SANCHEZ**
Clase de Proceso: **EJECUTIVO DE SINGULAR**
Radicación: **85015-40-89-0001-2020-00008-00**

Chámeza (Casanare), Dieciocho (18) de febrero de dos mil Veintiuno (2021)

Procede el despacho a agregar oficio de solicitud de autorización de devolución del excedente del valor de la cuota alimentaria asignada dentro del proceso de la referencia, por tanto, este despacho dispone:

Ordenar la devolución del excedente de los títulos Judiciales, descontados al señor DIEGO ARMANDO BELLO VIANCHA, y elaborarlos a favor de la persona autorizada doctora CLAUDIA PATRICIA BARRERA SANCHEZ, identificada con C.C. 46.379.643. y T.P. 152.901.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Juez

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Boyacá y Casanare
Juzgado Promiscuo Municipal
Chámeza – Casanare

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)

El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 003, hoy 19/02/2021 fijado virtualmente en el microsítio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria